

Normativa para la resolución de coincidencias entre exámenes de alumnos matriculados en la Escuela de Ingenierías Industriales

La presente normativa tiene como objetivo regular el procedimiento de resolución de coincidencias entre exámenes de asignaturas cuya docencia se imparta en la Universidad de Extremadura. De esta forma se desarrolla en la E.II.II. el artículo 5b) de la normativa de exámenes de la UEx, que indica:

“Cuando coincidan para el alumno las convocatorias de dos exámenes con la misma fecha, se aplazará uno de ellos. En este caso, los alumnos afectados denunciarán ante los profesores tal coincidencia, arbitrándose y haciéndose públicas por éstos, y en su caso por la Dirección del Centro, unas nuevas fechas de convocatoria. No obstante, si por necesidades del Plan de Estudios resultara imprescindible la convocatoria de dos exámenes el mismo día, éstos se realizarán en jornadas de mañana y tarde.”

1. Según lo referenciado anteriormente, se entienden que dos exámenes son coincidentes siempre que estén programados en el mismo día y sesión (de mañana o tarde).
2. Las resoluciones que trata esta normativa se refieren a las coincidencias entre asignaturas cuya docencia se imparta en la Escuela de Ingenierías Industriales o a coincidencias entre una asignatura que se imparta en este centro y otra que se imparta en otro centro de la UEx. En este último caso, el único examen que podrá ser modificado será en el que se realice en la Escuela de Ingenierías Industriales
3. La resolución de coincidencias entre exámenes podrá ser solicitada por los estudiantes matriculados en la Escuela de Ingenierías Industriales.
4. Los estudiantes que deseen solicitar resolución de coincidencias de exámenes podrán presentar su solicitud en el plazo de 7 días naturales. Dicho plazo será publicado al comienzo de cada curso académico en la página web de la Escuela y en los tablones de la Secretaría del Centro, y será de, al menos, 30 días naturales antes del comienzo de la convocatoria de exámenes. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Director del Centro según el modelo del anexo I. Se presentarán en la Secretaría del Centro.
5. Es responsabilidad de los estudiantes solicitar la resolución de coincidencias de exámenes. Cualquier solicitud realizada fuera de plazo no será, por tanto, tenida en cuenta.
6. Las fechas de los exámenes de la convocatoria de diciembre son programadas a partir de las solicitudes correspondientes. Por ello, será responsabilidad de la Subdirección encargada el que no existan coincidencias en dicha convocatoria.
7. La resolución será realizada por la Subdirección encargada, y será publicada en el tablón de la Secretaría y en la página web.

8. Contra la resolución se podrá alegar para solucionar errores usando el formato del anexo 2.
9. Para la resolución de las coincidencias se aplicarán los criterios que se indican en el anexo 3.

ANEXO 1: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE COINCIDENCIA DE EXÁMENES

Nombre y Apellidos: _____

D.N.I.: _____ , Dirección: _____

Localidad: _____ , Provincia: _____ , Código Postal: _____

Teléfono: _____ , e-mail: _____

Titulación: _____

Convocatoria: _____ , Curso: 20 ___ / ___

EXÁMENES COINCIDENTES:

Fecha	Asignatura 1 (Indicar nombre y tipo de convocatoria ¹)	Asignatura 2 (Indicar nombre y tipo de convocatoria ¹)

FECHAS EN LAS QUE TIENE OTRO EXAMEN:

Fecha	Asignatura

Badajoz, ____ de _____ de 20 ____

(firma)

¹ Ordinaria o extraordinaria

ANEXO 2: RECLAMACIÓN A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE COINCIDENCIA DE EXÁMENES

SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES

Nombre y Apellidos: _____

D.N.I.: _____ , Dirección: _____

Localidad: _____ , Provincia: _____ , Código Postal: _____

Teléfono: _____ , e-mail: _____

Titulación: _____

Convocatoria: _____ , Curso: 20 ____ / ____

COINCIDENCIAS SOLICITADAS Y NO RESUELTAS:

Asignatura 1	Asignatura 2

Badajoz, ____ de _____ de 20 ____

(firma)

SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES

ANEXO 3: CRITERIOS A APLICAR EN LA RESOLUCIÓN DE COINCIDENCIAS ENTRE EXÁMENES EN LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES

Los criterios que serán aplicados en la resolución de coincidencias de exámenes serán los siguientes:

Caso de coincidencias entre más de dos exámenes: Cuando exista una coincidencia en la que se vean implicadas más de dos asignaturas, se cambiará la fecha del examen que menos afecte al calendario de exámenes que se haya aprobado por Junta de Escuela para la convocatoria correspondiente.

Caso de coincidencias entre dos exámenes:

- a) Cuando los exámenes coincidentes sean entre asignaturas del mismo carácter (obligatorias o troncales, optativas y libre elección), se aplicarán los siguientes criterios:
 - a.1. En primer lugar se cambiarán las fechas de las asignaturas que se correspondan con convocatorias extraordinarias frente a las convocatorias ordinarias.
 - a.2. Si los dos exámenes son del mismo tipo de convocatoria se cambiarán aquéllos que tengan un menor número de estudiantes con derecho a examen en dicha convocatoria.
- b) Cuando los exámenes coincidentes sean entre asignaturas de distinto carácter (obligatorias o troncales, optativas y libre elección), se modificarán las fechas de los exámenes de las asignaturas de libre elección frente a las optativas, y éstas frente a las obligatorias o troncales.